

En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del uno de junio de dos mil veintiséis, se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someten a consideración del Pleno para ser resueltos en sesión pública, relativos a los medios siguientes:

SCM-JDC-138/2026
SCM-JDC-140/2026
SCM-JDC-167/2026

SCM-JDC-170/2026
SCM-JG-23/2026
SCM-JG-24/2026

Las magistraturas integrantes del Pleno de esta Sala Regional expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos y decidieron por unanimidad que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución que se convoque para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto:

No.	EXPEDIENTE	PORTE ACTORA	RESPONSABLE ²	SENTIDO ESENCIAL PROPUESTO
1.	SCM-JDC-140/2026	José Arturo Rueda Sánchez de la Vega	TEEP	Confirmar
2.	SCM-JDC-170/2026	[REDACTED] ³	TECDMX	Desechar
3.	SCM-JG-23/2026	[REDACTED] ⁴	TET	Confirmar

Por lo que hace a los asuntos restantes, se acordó realizar ajustes y reforzar los argumentos, de tal forma que serán objeto de análisis en siguientes sesiones.

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA

-RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE SALA-

Acto seguido, las magistraturas deliberaron las propuestas de acuerdo de Sala y resolución -según corresponda- de los juicios:

SCM-JDC-2271/2021 SCM-JDC-176/2026 SCM-JLI-13/2026

-ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También se presentaron los proyectos de acuerdo de revisión del cumplimiento de sentencia de los siguientes juicios:

SCM-JLI-66/2025 SCM-JDC-47/2026
SCM-JDC-46/2026 SCM-JDC-50/2026

Una vez que el Pleno de esta Sala Regional analizó los proyectos de acuerdo de Sala y resolución, sometidos a su consideración y acordadas algunas modificaciones a los mismos se aprobaron por **unanimidad de votos**; con los siguientes sentidos:

No.	Expediente	Magistratura	Puntos de acuerdo/Resolutivos
1.	SCM-JLI-66/2025 Acuerdo plenario	JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida por esta Sala Regional al resolver este juicio. SEGUNDO. Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

² Según las siglas que la responsable usa en su propia página de internet. En cada caso (en orden alfabético de siglas): TECDMX: Tribunal Electoral de la Ciudad de México; TEEP: Tribunal Electoral del Estado de Puebla y TET: Tribunal Electoral de Tlaxcala.

³ Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 25 y 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

⁴ Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 25 y 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

No.	Expediente	Magistratura	Puntos de acuerdo/Resolutivos
2.	SCM-JDC-46/2026 Acuerdo plenario	JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el juicio identificado al rubro. SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.
3.	SCM-JDC-47/2026 Acuerdo plenario de cumplimiento	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. Declarar cumplida la sentencia. SEGUNDO. Archivar el expediente en el que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.
4.	SCM-JDC-50/2026 Acuerdo plenario	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida en este juicio. SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.
5.	SCM-JDC-176/2026 Acuerdo plenario	JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA	PRIMERO. No ha lugar a conocer del presente medio de impugnación. SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación en que se actúa al Tribunal local, en los términos precisados en el presente acuerdo.
6.	SCM-JLI-13/2026 Resolución	MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA	PRIMERO. La actora acreditó parcialmente sus acciones. SEGUNDO. Se condena al INE al reconocimiento de la relación laboral, conforme los periodos establecidos en la parte considerativa de esta sentencia. TERCERO. Se condena al INE al reconocimiento de antigüedad e inscripción retroactiva ante el ISSSTE, FOVISSSTE y PENSIONISSSTE. CUARTO. Se condena al INE a la expedición de la constancia de servicios. QUINTO. Se condena al INE al pago de prima quinquenal, conforme a las consideraciones de esta sentencia. SEXTO. Se ordena al demandado a dar respuesta al actor respecto de la solicitud de pago del incentivo por años de servicio. SÉPTIMO. Se absuelve al INE, respecto de las restantes prestaciones, por las consideraciones precisadas en esta sentencia. OCTAVO. Dese vista, con copia del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

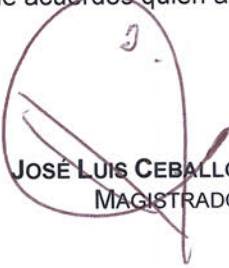
El Pleno acordó que los aludidos proyectos serán firmados el inmediato dos de junio.

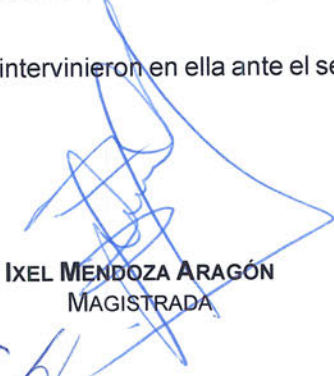
Respecto al juicio SCM-JDC-2271/2021 se determinó que se ordenará el archivo del expediente mediante acuerdo de la magistratura instructora.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las dieciocho horas con cincuenta minutos de la misma fecha en que inició, solicitando al secretario general de acuerdos que levantara el acta respectiva para su posterior revisión y firma.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265 fracciones VIII y XVI, así como 272 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones I, X, XV y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.


JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO


IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA


MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA


HÉCTOR FLORIBERTO ANZURES GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS